

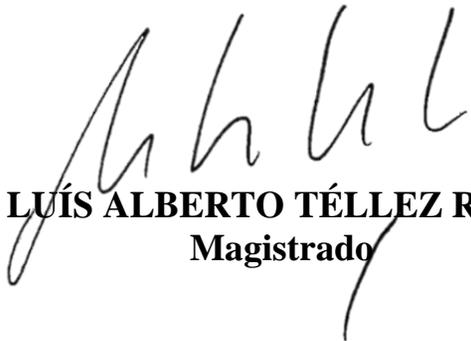
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA  
CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

San Gil, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) Ref.

Rad. 68-861-3103-002-2022-00076-01

Acorde con la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto legislativo 806 de 2020 y el art. 12 de la ley 2213 de 2022, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada –Wilfredo Orlando Zuleta Díaz-, en contra del auto de audiencia del 07 de diciembre de 2022 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez por medio del cual se resolvieron las excepciones previas en el asunto de marras.

Así las cosas, córrase traslado a las partes -demandante y demandada- por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados electrónicos, para que por escrito presenten sus **ALEGATOS**, respecto del recurso de apelación interpuesto contra el auto antes dicho, los cuales deberá ser allegados al correo electrónico [seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ**  
Magistrado

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

<sup>1</sup> 2022-0076.